



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 09 de septiembre de 2024

VISTO: Mediante Resolución Rectoral N° 183-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024, la Carta N° 38-2024-VRA-DIBU-UBUB de fecha 02 de setiembre de 2024, la Carta N° 123-2024/UNIA-VRA-CORDIBU de fecha 05 de setiembre de 2024 y la Carta N° 004-2024-UNIA-CECPA de fecha 09 de setiembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) artículo 212.- Rectificaciones de errores, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2024 -UNIA-R

además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 183-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024, en donde se resolvió **APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 002-2024-UNIA-CAS TEMPORAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...);

Que, mediante Carta N° 38-2024-VRA-DIBU-UBUB de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Darwin J. Estacio Albornoz en su calidad de Responsable del área de UBUB, solicita al Director de Bienestar Universitario la modificación en las bases de concurso del cargo de Trabajo Social, puesto que como requisito del cargo estructural dice grado de título en trabajo social, debiendo decir titulada en trabajo social y/o titulado en psicología;

Que, mediante Carta N° 123-2024/UNIA-VRA-CORDIBU de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito por el Mg. Oscar Raul Esquivel Ynjante en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de DIBU, solicita añadir requisito para cargo estructural, donde debe incluirse también a una licenciada en Trabajo Social y/o Psicología, la misma que deberá incluirse en el AIRHSP 000194;

Que, mediante Carta N° 004-2024-UNIA-CECPA de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Presidente del Comité, solicita al Secretario General, se corrija el anexo N° 6 de las bases del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 002-2024-UNIA-CAS TEMPORAL de la tabla de puntuación en el numeral 1, debe subsanarse en la puntuación:

Grado Académico y Títulos Profesionales

Dice:

Grado Bachiller	10
Título Profesional	15

Debe decir:

Grado Bachiller	25
Título Profesional	30

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2024 -UNIA-R

UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material respecto al **perfil de cargo de asistente social** de las **Bases del Concurso Público de Méritos para Coberturar Plazas Bajo la Modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 1057 – Cas, Concurso Público de Mérito N° 002-2024-UNIA-CAS Temporal** en lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
9: Cargo: Asistente Social Requisitos del cargo estructural: b) Grado/Situación Académica Titulada en Trabajo Social	9: Cargo: Asistente Social Requisitos del cargo estructural: b) Grado/Situación Académica Titulada: Licenciada en Trabajo Social o Licenciada en Psicología

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR el error material respecto al **Anexo 6** referente a la **Tabla de Puntuación para Plaza de Asistente de Laboratorio** de las **Bases del Concurso Público de Méritos para Coberturar Plazas Bajo la Modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N° 1057 – Cas, Concurso Público de Mérito N° 002-2024-UNIA-CAS Temporal** en lo siguiente y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

DICE	DEBE DECIR
Evaluación curricular B Grados Académicos y Título Profesional 1.1. Grado bachiller – 10 1.2. Título Profesional - 15	Evaluación curricular B Grados Académicos y Título Profesional 1.1 Grado bachiller – 25 1.2 Título Profesional - 30

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución Rectoral N° 183-2024-UNIA-R de fecha 23 de agosto de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuamani Huaranga
Secretario General

C.c
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VFI
✦ OTI
✦ Intendencia
✦ Archivo



ANEXO N° 06

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE ASISTENTE DE LABORATORIO						
Nombres y Apellidos						
Cargo al que postula		AIRHSP N°				
Órgano/ Unidad Organica						
N°	DESCRIPCION	Puntaje Específico	Puntaje máximo	Porcentaje	Calificación	
					Parcial	Total
1	II. Evaluación Curricular					
	B. Grados Académicos y Títulos Profesionales		30	30%	0	0
	1.1 Grado bachiller	25				
	1.2 Título profesional	30			0	
2	B. Experiencia		20	20%		0
	2.1 Laboral General: por 1 año de experiencia 1 pto (máximo 6 años) excluyente de 2.2	6				
	2.2 Laboral Especifica (en el área): por 1 año de experiencia 3ptos (máximo 6 años).	18			0	
3	C. Capacitaciones y actualizaciones		10	10%		0
	3.1 Diplomado de posgrado 4ptos (máximo 2 diplomados)	3			0	
	3.2 Estudios de especialización afin al cargo que postula 3ptos (máximo 2 especializaciones)	6			0	
	3.3 Capacitación como ponente = 3ptos (máximo 2 constancias)	6			0	
	3.4 Capacitación como organizador = 2ptos (máximo 3 constancias)	6			0	
	3.5 Capacitación como asistente: mayor a 30 horas = 01pto (máximo 3)	3			0	
	3.6 Capacitación como asistente: meno a 30 horas = 0,5pto (máximo 4)	2			0	
	SUB TOTAL		60	60%		
1	II. Entrevista Personal		40	40%		0
	a. Conocimiento	10			0	
	c. Habilidades para el cargo	15			0	
	d. Actitud Personal	15			0	
	SUB TOTAL		40	40%		
	TOTAL		100	100%	0	